

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO



RAMON A. BORRERO MCCORMICK
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0052

ASUNTO: Objeción de Factura

RESOLUCION Y ORDEN

(En torno a Moción de Renuncia de Representación Legal y Reseñalamiento de Vista)

Atendida la *Moción de Renuncia de Representación Legal y Reseñalamiento de Vista* presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad o Promovida), se declara la misma **HA LUGAR. SE ORDENA** a la Autoridad anunciar nueva representación legal en el término de **45 días**.

Notifíquese.

Lcdo. Pedro L. López Adames

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 19 de mayo de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Resolución y Orden en relación al caso NEPR-QR-2019-0052 fue notificada mediante correo electrónico a: astrid.rodriguez@prepa.com; lionel.santa@gmail.com y norbertocolonalvarado@yahoo.com.

Así mismo certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936

Lcdo. Norberto Colón Alvarado

46 Calle Castillo
Ponce PR 00730

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de mayo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

